



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: FLOR MARÍA PARRADO DE CAMACHO
RADICADO: 2014-00201-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó respuesta de la DIAN. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento el oficio proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, en el que se informa que se puede continuar con el proceso de sucesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 625 del Código General del Proceso, se hace tránsito de legislación dentro del presente juicio sucesoral; en consecuencia, se continuará el trámite conforme a las reglas establecidas en el Código General del Proceso.

III. De conformidad con lo previsto en el artículo 507 del Código General del Proceso, se DECRETA la partición. Se requiere a los interesados para que dentro del término de tres (3) días designen partidor, so pena de nombrar uno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 017 del 9 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria